

REF: 2024-00008 VERBAL (Restitución de Bien Inmueble)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda debidamente integrada. -Sírvase proveer. -

Barranquilla, Marzo 18 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Marzo Dieciocho (18) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Verificado el anterior informe secretarial, y de conformidad con el artículo 93 Del CGP., el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Aceptar la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, por lo expuesto en parte motiva.

2º.- Del auto de reforma de la demanda, se corre traslado a los demandados por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 93 del CGP. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2024-00008 Verbal
Olr.